



VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

Designan Directora de la Oficina de Prensa y Comunicaciones de la Oficina General de Comunicaciones del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 136-2017-VIVIENDA

Lima, 12 de abril de 2017

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director de la Oficina de Prensa y Comunicaciones de la Oficina General de Comunicaciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; siendo necesario designar a la persona que desempeñará dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora Patricia Doris Escudero Ascencio, en el cargo de Directora de la Oficina de Prensa y Comunicaciones de la Oficina General de Comunicaciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDMER TRUJILLO MORI
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

1509015-1

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Dejan sin efecto designación y designan Ejecutor Coactivo de la Intendencia Regional Junín

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA OPERATIVA N° 017-2017-SUNAT/600000

Lima, 10 de abril de 2017

CONSIDERANDO:

Que con Resolución de Superintendencia N° 073-2013/SUNAT se designó al abogado Rudi Ovidio Meneses Espejo como Ejecutor Coactivo encargado de la gestión de cobranza coactiva de la Intendencia Regional Junín, la misma que se ha estimado conveniente dejar sin efecto;

Que de otro lado, el artículo 114° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece los requisitos que

deberán cumplir los trabajadores de la Administración Tributaria para acceder al cargo de Ejecutor Coactivo;

Que a fin de garantizar el normal funcionamiento de la cobranza coactiva en la Intendencia Regional Junín, resulta necesario efectuar la designación del Ejecutor Coactivo que se encargue de la gestión de la cobranza coactiva en la citada Intendencia;

Que la trabajadora propuesta ha presentado declaración jurada manifestando reunir los requisitos antes indicados;

Que la Décimo Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que lo dispuesto en el numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, no es de aplicación a los órganos de la Administración Tributaria cuyo personal ingrese mediante Concurso Público;

En uso de la facultad conferida por el inciso I) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación del abogado Rudi Ovidio Meneses Espejo como Ejecutor Coactivo encargado de la gestión de cobranza coactiva de la Intendencia Regional Junín.

Artículo 2°.- Designar a la abogada Susana Manrique Maravi como Ejecutora Coactiva encargada de la gestión de cobranza coactiva de la Intendencia Regional Junín.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CLAUDIA SUÁREZ GUTIÉRREZ
Superintendente Nacional Adjunta Operativa

1508472-1

ORGANISMOS AUTONOMOS

SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

Autorizan a la Caja Rural de Ahorro y Crédito Raíz el cierre de agencia y oficinas especiales en los departamentos de Puno, Cajamarca y Lambayeque

RESOLUCIÓN SBS N° 1392-2017

Lima, 5 de abril de 2017

EL INTENDENTE GENERAL DE MICROFINANZAS

VISTA:

La solicitud presentada por la Caja Rural de Ahorro y Crédito Raíz, para que se le autorice lo siguiente:

- i) El cierre de su agencia ubicada en Jirón Dos de Mayo N° 141-147, distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno;
- ii) El cierre de su oficina especial ubicada en Jirón Ayacucho N° 672 esquina con Calle 19 de septiembre, distrito y provincia de Huanacané, departamento de Puno;
- iii) El cierre de su oficina especial ubicada en Av. Centenario N° 500 esquina con Av. Teniente Villanueva, distrito de Macusani, provincia de Carabaya, departamento de Puno;